

SECRETARIA:
A Despacho de la Señora Juez. Con la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo para su estudio. Sírvasse Proveer.
Cali, 07 de octubre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 2165
Cali, siete de octubre de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo
Radicación: 760013110004202200353
Demandantes: Duberman Montes Aguirre y
Diana Yakeline Jiménez Tarapues

Como quiera que la presente demanda de Divorcio Mutuo Acuerdo promovido por los señores DUBERMAN MONTES AGUIRRE y DIANA YAKELINE JIMENEZ TARAPUES reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82, 83, 84 y 577 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo presentada por los señores Duberman Montes Aguirre y Diana Yakeline Jiménez Tarapues.

2.- Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

Téngase en el valor probatorio que les asigne la ley a todos los documentos aportados con la demanda.

4.- Debidamente notificado y ejecutoriado el presente proveído, pase a Despacho para decidir.

5.- Reconocer personería jurídica al Dr. FERNANDO SANCHEZ COBO portador de la T.P. No. 83.576 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 171 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali,10 de octubre de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969365db87a46360b03d1cc5d23eeb24b6c3c85b20d5ac7cf6f6824d47bee535**

Documento generado en 07/10/2022 01:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>